

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero 28 de 2022, al Despacho el presente proceso, informando que vencido el termino, la parte demandante allego escrito .

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

El despacho verificado las documentales allegadas con el escrito de subsanación, observa que las reclamaciones administrativas allegadas corresponden a la recuperación de semanas no cotizadas; Pero no se aporta reclamación ante Colpensiones respecto de las pretensiones condenatorias, relacionadas con el reconocimiento de la pensión de vejez, así como de los intereses moratorios, las cuales fueron solicitadas en las pretensiones 2 a 5.

Por lo anterior y en consideración a que no se Subsano la demanda, el Juzgado la RECHAZA y ordena su devolución al interesado de conformidad a lo previsto en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 15 en concordancia con el artículo 90 del Código General Del Proceso al cual se hace remisión por virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S, lo anterior por cuanto no se dio cumplimiento al numeral 5 del artículo 26 del C.P.T. y de la S.S.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE los autos del Juzgado previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy Marzo 28 de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 48</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0d8a3d8bdb6e09d4db80134e5ba0c36ea2af9e5b2faf59d29bc36456eeba7d**

Documento generado en 25/03/2022 12:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>